



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL YARUQUÍ

“Libre como el cóndor”

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 5, de enero de 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia de **Yaruquí**, perteneciente a la Administración Zonal Tumbaco, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal MSc. Patricia Osorio y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en las Asambleas Parroquiales Rural de Yaruquí para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*

1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*

1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*

1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*

1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*

1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*

1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:

- a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
- b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.,

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de **Yaruquí** se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes cinco 5 representantes para la Asamblea Zonal Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Asamblea Barrial a la que representa
Sra. Ana Lucía Guaita Guagrilla	1713638177	0959282015	Yaruquí
Sra. María Rosa Cóndor Cóndor	150054284-8	0967571732	Yaruquí
Sr. Polivio Arquímedes Domínguez Domínguez	1707042717	0990692143	Yaruquí
Sr. Jaime Anibal Gómez	1710121045	0982652551	Yaruquí
Sra. Zoila Elena Haro Cacarin		0980943611	
Sr. Kevin Ariel Llamatumbi Quilumba	1718592338	0969576480	Yaruquí
Ing. Fernando Daniel Brito Montenegro	1711991289	095727304	Externo

Ing. Fernando Brito, REPRESENTANTE ALTERNO PARA LA ASAMBLEA ZONAL EN REPRESENTACIÓN DE LA PARROQUIA DE YARUQUÍ.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial Yaruquí, es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las asambleas zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio que participen o no en las mismas

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 5 días del mes de enero de 2024.

MSc. Patricia Osorio

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO




LIC. FRANK VARGAS

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL YARUQUÍ




SR. KEVIN LLAMATUMBI

VOCAL GAD YARUQUÍ



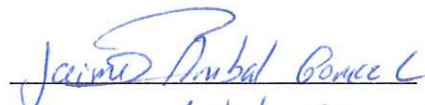
Polivio Domínguez 17-07042917

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



Rosa Condor 1500542848

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



Jaime Anibal Gómez C- CF 1710121045

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL



REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. B. Brito', written over a horizontal line.

REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fernando Brito', written over a horizontal line.

Ing. Fernando Brito

REPRESENTANTE ALTERNO